



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – [www.rfeb.net](http://www.rfeb.net)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal:	Dª Elena BORRÁS ALCARAZ

### ACTA, NÚMERO 08/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas y treinta minutos del día uno de octubre de dos mil catorce, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 07/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### **2. CAMBIO DE TERRENO DE JUEGO**

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
A. LLEIDATANA - FELMAR BM. LA ROCA	PFC-JOR. 2	<b>CAMBIO DE PABELLÓN:</b> Domingo 05 de octubre a las 12:30h "Pabellón Municipal de Pardinyes de Lleida" (avda. Tortosa s/n)

### **3. APROBACIÓN DÍA INTERÉS SOCIAL**

- LUCEROS - EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN" y "LUCEROS - CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA (1MA065 Y 1MA084)**

"ACEPTAR LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL para la celebración de los encuentros "LUCEROS - EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN" y "LUCEROS - CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA", correspondientes a las Jornadas 06 y 08 del Campeonato Estatal de Primera División Masculina, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.B.M., quedan anulados todos los pases federativos, excepto los correspondientes a autoridades deportivas, miembros de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación Territorial de Galicia."



Continuación Acta nº 08/2014-15 del C.N. Competición del 01/10/2014.-

#### **4. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (JORNADA 04)**

- **HELVETIA ANAITASUNA – BM. VILLA DE ARANDA (DHE044)**

“A) Sancionar al jugador D. Oswaldo DOS SANTOS MAESTRO del equipo BM VILLA DE ARANDA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el encuentro, siendo el último minuto del mismo (cuando faltaban dos segundos para el final del partido), al impedir un saque de banda al equipo contrario, teniendo en cuenta el resultado final de 30-30.

B) Sancionar a los Árbitros del Encuentro, D. Fernando Joaquín FERNÁNDEZ PÉREZ y D. Alberto GARCÍA RODRÍGUEZ con APERCIBIMIENTO por incorrecta redacción del acta arbitral conforme al art. 45.B del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

#### **5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 03)**

- **BM. LA ROCA – HANDBOL BORDILS (DHB032)**

“Sancionar al Club FUNDACIÓ HANDBOL ROQUEROL con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **VIVEROS HEROL BM. NAVA – F.C. BARCELONA “B” (DHB034)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BM NAVA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

#### **6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 02, GRUPO D)**

- **H. SANT JOAN DESPI – C.E. VENDRELL HANDBOL (1MD023)**

“Sancionar al jugador D. Daniel SANCHEZ SIERRA del equipo C. E. VENDRELL HANDBOL con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por DESCONSIDERACIÓN DE PALABRA CON MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL, teniendo en cuenta tanto la magnitud de las expresiones vertidas como el que se disculpase al terminar el partido.”

#### **7. COMUNICACIÓN HORARIO FUERA DE PLAZO**

- **CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA - BALONMANO LEGANÉS (PFA013)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO CHAPELA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA - BALONMANO LEGANÉS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 28 de septiembre y el horario se comunica el 08 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 08/2014-15 del C.N. Competición del 01/10/2014.-

• **LAUKO ELGOIBAR - INDUPIME BASAURI (PFB012)**

“Sancionar al Club ELGOIBARKO SANLO EKT con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “LAUKO ELGOIBAR - INDUPIME BASAURI” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 27 de septiembre y el horario se comunica el 11 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **LAGUNAK - AIALA ZARAUTZ KE (PFB013)**

“Sancionar al Club C.D. SOCIEDAD LAGUNAK con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “LAGUNAK - AIALA ZARAUTZ KE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 27 de septiembre y el horario se comunica el 12 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **HANDBOL MISLATA - H. AMPOSTA (PFB014)**

“Sancionar al Club HANDBOL MISLATA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “HANDBOL MISLATA - H. AMPOSTA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 27 de septiembre y el horario se comunica el 15 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CALVO XIRIA EMBUTIDOS LALINENSE-BM. LALIN (1MA023)**

“Sancionar al Club E.B. XIRIA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CALVO XIRIA EMBUTIDOS LALINENSE-BM. LALIN” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 27 de septiembre y el horario se comunica el 15 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **BM. ARTABRO NOVO MESOIRO-LAS CINCO JOTAS LAVADORES (1MA025)**

“Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. ARTABRO NOVO MESOIRO-LAS CINCO JOTAS LAVADORES” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 28 de septiembre y el horario se comunica el 12 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **SAFA METLIFE-CASA PAULINO BM. CORRALES (1MB011)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO SAFA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “SAFA METLIFE-CASA PAULINO BM. CORRALES” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 27 de septiembre y el horario se comunica el 15 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 08/2014-15 del C.N. Competición del 01/10/2014.-

• **ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR - FORD MUGARRI ARRASATE (1MC025)**

“Sancionar al Club ELGOIBARKO SANLO EKT con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR - FORD MUGARRI ARRASATE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 27 de septiembre y el horario se comunica el 11 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **EREINTZA AGUAPLAST – UHARTE (1MC027)**

“Sancionar al Club EREINTZA ESKUBALOIA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “EREINTZA AGUAPLAST - UHARTE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 27 de septiembre y el horario se comunica el 11 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **H. SANT CUGAT-HANDBOL ESPLUGUES (1MD025)**

“Sancionar al Club H. SANT CUGAT con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “H. SANT CUGAT-HANDBOL ESPLUGUES” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 28 de septiembre y el horario se comunica el 15 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **C.D. URCI ALMERIA - BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS (1MF016)**

“Sancionar al Club C.D. URCI ALMERIA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “C.D. URCI ALMERIA - BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 27 de septiembre y el horario se comunica el 17 de septiembre) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

**8. RECLAMACIÓN RESULTADO “MECALIA AT. GUARDÉS – ELCHE C.F. MUSTANG” (DHF036)**

“Dar traslado a los árbitros del encuentro MECALIA AT. GUARDÉS – ELCHE C.F. MUSTANG de la reclamación del club BALONMANO ELCHE acerca del resultado final del encuentro (por haber subido al marcador un gol del rival cuando no debió haberlo hecho, de manera que el resultado final del partido sería 27-21 y no 28-21), para que en un plazo improrrogable de 48h se manifiesten al respecto.”

**9. RELEVO CRONOMETRADOR “TEJINA ISLA DE TENERIFE - C. LOS OLIVOS” (PFD011)**

“Dar traslado a los árbitros del encuentro TEJINA ISLA DE TENERIFE - C. LOS OLIVOS del acta de partido para que aclaren las circunstancias que les llevaron a relegar a la persona designada para ejercer de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 08/2014-15 del C.N. Competición del 01/10/2014.-

cronometradora, Dña Raquel FERNÁNDEZ PANADERO, alegando cuanto estimen oportuno al respecto, para lo que tienen de plazo 48h."

**10. RECLAMACIÓN DEVOLUCIÓN FONDO ARBITRAL “AMENABAR ZKE-MERIDIANO ANTEQUERA” (DHB195)**

- a) DESESTIMAR LA SOLICITUD formulada por el Club ZARAUTZ KIROL ELKARTEA declarando la improcedencia de la devolución del importe abonado al Fondo Arbitral en relación con el encuentro DHB195.
- b) RECONOCER el derecho del Club ZARAUTZ KIROL ELKARTEA para reclamar las indemnizaciones y compensaciones que estime le han sido provocadas por la incomparecencia del equipo MERIDIANO ANTEQUE-RA al encuentro DHB195.
- c) COMUNICAR al Club ZARAUTZ KIROL ELKARTEA que dispone del plazo de DOS MESES para formalizar dicha reclamación, si la estima pertinente, ante la Sección Jurisdiccional del Comité Nacional de Competición, a la que, en todo caso, deberán acompañarse los documentos y pruebas que justifiquen tanto los conceptos como los importes objeto de la misma.

\* \* \*

**11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

**12. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ

Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN